

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1133

de abril de 2010

Presentada por *la senadora Vázquez Nieves*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a auscultar si efectivamente las alegaciones de las mujeres en el sistema carcelario de Puerto Rico reciben un trato dispar y discriminatorio en comparación a la población masculina en el área de educación y salud, entre otras áreas de necesidad de la mujer; hacer las recomendaciones pertinentes y crear legislación de así justificarse.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población carcelaria de Puerto Rico está compuesta mayormente por hombres. La población penal total al mes de abril de 2010 es de 11,450 reclusos. La población masculina se compone de 11,122 reclusos, mientras que la población de la mujer está compuesta por aproximadamente 328 reclusas. Claramente estos números cambian constantemente debido a personas que salen a la libre comunidad y otros que entran, dependiendo de cómo se comporta la sociedad en relación a la violación de leyes que conllevan su ingreso al sistema carcelario.

En una reciente actividad llevada a cabo en la Escuela Industrial de Mujeres en Vega Alta por la Comisión de la Mujer del Senado durante la Semana de la Mujer, varias confinadas alegaron que existe discrimen por razón de género. Entre otros asuntos hicieron alusión a que no tienen acceso a las mismas oportunidades educativas que tienen los hombres en el sistema carcelario, lo que les limita sus oportunidades de empleo luego de que estas salgan a la libre comunidad.

Otro problema que plantean es la calidad y cuán adecuados son los servicios de salud que reciben. La mujer por su propia particularidad necesita de unos servicios especiales de salud y en especial aquellas ingresadas en estado de embarazo. Estas mujeres alegan que el sistema carcelario no provee la atención especial que necesitan en términos de cuidado prenatal, parto y postparto. Alegan sentirse olvidadas, discriminadas y sujetas a falta de alimentación adecuada para su condición. Este tema ha sido uno de gran preocupación mundialmente por parte de organizaciones que defienden los derechos humanos.

Silja J.A. Talvi, ensayista, periodista investigativa y editora principal de “In This Time Magazine” acreedora de múltiples conocimientos por su labor investigativa en su libro “Women Behind Bars” (Mujeres tras las Rejas) hace una exposición sobre el abuso y hostigamiento que sufren las mujeres en las cárceles por la falta de cuidado adecuado en el área de salud mental y médica a las cuales están expuestas. La atención inmediata a los asuntos planteados por las reclusas es parte importante para su rehabilitación.

En atención a los reclamos planteados por las reclusas en la actividad celebrada en dicha institución durante la Semana de la Mujer es imperativo auscultar la situación en las áreas educativas, de salud, discriminación por género y embarazo en el sistema carcelario de Puerto Rico. Es el interés de esta comisión que estas mujeres le puedan ser atendidos sus reclamos y que obtengan las herramientas educativas necesarias que impidan la reincidencia de actos delictivos de mayor severidad.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se le ordena por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de
2 Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a auscultar si efectivamente las
3 alegaciones de las mujeres en el sistema carcelario de Puerto Rico reciben un trato dispar
4 y discriminatorio en comparación a la población masculina en el área de educación y
5 salud, entre otras áreas de necesidad de la mujer; hacer las recomendaciones pertinentes y
6 crear legislación de así justificarse.

7 Sección 2.-La comisión rendirá un informe con sus hallazgos en un periodo de
8 noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente resolución.

9 Sección 3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.